

LUCES Y SOMBRAS DE LA ABOGACÍA

Legal Today



Recorrido por las luces y sombras de la Abogacía

LA CARA

J. Oriol Rusca i Nadal

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

Luces

Cualquier aproximación a las luces y las sombras de la Abogacía corre el riesgo de una excesiva simplificación. Es evidente que los grises, los matices, importan y que, en nuestra profesión, adquieren especial relevancia. Dicho esto, el ejercicio que nos propone Actualidad Jurídica Aranzadi me parece interesante en la medida en que contribuye al necesario debate profesional y corporativo.

Una primera constatación sobre las luces: empecemos por destacar y reconocer el alto nivel de calidad, de excelencia, alcanzado por la profesión en nuestro país.

Sigo para subrayar el papel global de nuestra profesión y de nuestra organización colegial en defensa de las libertades públicas individuales y colectivas, algo que tiene una especial importancia en tiempos de cambio y de inquietud colectiva como los que vivimos. Abogados y abogadas defendemos de modo irrenunciable el Estado de Derecho y somos parte fundamental de la justicia propia de las democracias.

Nuestra profesión tiene un largo recorrido, acreditado sobradamente en la reciente historia de España, en la lucha por garantizar que esos derechos no sean declaraciones sobre el papel. Bueno es recordar ahora nuestro firme compromiso con el Turno de Oficio, cuestionado en la práctica, y la oposición frontal de la abogacía del país a la Ley de Tasas, la

Ley de Seguridad Ciudadana, la popularmente conocida como “Ley Mordaza” o la reforma del Código Penal.

Acabo con otra luz: la existencia de los colegios de abogados garantiza cuestiones tan fundamentales –no sólo para nosotros, también para el conjunto del país- como asegurar la formación de los profesionales del derecho más allá del papel que corresponde a la universidad y ejercer la autorregulación y defender la independencia de la abogacía, velando por la ejemplaridad de sus miembros. No me canso nunca de repetir que abogados y abogadas trabajamos con elementos sensibles como son la dignidad y los intereses legítimos de las personas. Es una relación basada en la confianza, un compromiso ético con la sociedad, a la que nos debemos y da sentido a la profesión.

Sombras

Toda luz tiene su sombra. Creo que un colectivo profesional que encarna, como pocos, la defensa de los intereses de las personas y de la comunidad, derechos reconocidos universalmente, heredero de valores éticos y culturales de gran solidez, al menos en Europa, adolece de un gran defecto que es a la vez una seria contradicción: su aislamiento, su ensimismamiento, por calificarlo de alguna manera.

Los abogados tenemos tendencia a encerrarnos en nosotros mismos: como colectivo profesional y a la vez como despachos o como individualidades. Creo, en definitiva, que el profesional de la Abogacía debería ser más solidario con el conjunto, trabajar más en equipo, pensar más en las ventajas de lo común.

El futuro puede ser la sombra: nuestra profesión vive y vivirá muchos cambios. Algunos pueden llegar por la presión de los mercados –y ahí está la gran incógnita del Tratado Transatlántico de Comercio (TTIP) y del Tratado Internacional sobre Servicios (TISA)- y otros por los cambios introducidos por las nuevas formas de organización social, por la tecnología. Debemos estar preparados para afrontarlos y no podemos remitirnos sólo al peso de los valores y de la tradición.

Hay serios peligros que acechan a los colegios de abogados como organización. Uno de ellos es el de la “desregulación”. Tenemos la obligación de ser fuertes en la defensa de los derechos de la sociedad y del Estado Social y de Derecho, que no pueden ser sacrificados en aras del mercado. No somos mercancías ni debemos depender de la volatilidad y voluntad de intereses imprecisos y opacos.

También en el terreno de las sombras se mueven las actuaciones incorrectas de algunos miembros de nuestro colectivo, sumamente sensible a la ética. Eso refuerza la importancia que tiene la aplicación de normas deontológicas como piedra angular de nuestra profesión.

¿Serán capaces de resistir los colegios de abogados? Muchos abogados probablemente no los valoran como debieran, pero si nuestros colegios no existiesen acabaríamos por inventarlos por la necesidad de plantar cara a los desafíos del siglo XXI.

LA CRUZ

Sonia Gumpert Melgosa
Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Como en las demás profesiones que gestionan el ejercicio de derechos fundamentales, todas las *luces* de la Abogacía están ligadas a sus artes y todas sus *sombras* al hecho de que las preste bajo precio. El contraste se debe a que los derechos fundamentales no se compran ni se venden por ser inalienables.

Si a ello añadimos que, debido a su complejidad, las artes profesionales están en manos de pocos y que su mercado es cautivo por ser de primera necesidad, la contradicción genera tanta desconfianza en su contratación que sólo es posible enjuagarla sujetando la actividad

profesional a un Código Ético que la asegure con garantías más fuertes que las ofrecidas por el derecho común.

Síndrome institucional de confianza reforzada en el mercado de los servicios profesionales que se completa con la existencia de los Colegios Profesionales que garantizan la exigencia disciplinaria de los Códigos Éticos de las profesiones como Autoridades Reguladoras y que se convierte en una especie de *interruptor* que enciende las luces eliminando las sombras. Lo que si, siendo tan claro, no aciertan a comprender las autoridades de la Competencia con sus ataques a los Colegios, nos lleva a pensar que no desean comprenderlo.

De tal modo que las *luces* de la abogacía entroncan así con las cuatro categorías de excelsa humanidad que definen sus artes y su práctica éticamente normada: La *dignidad* de la Defensa o reivindicación de la majestuosa humanidad del abogado en su épica lucha en solitario y en desigual combate frente al Estado y su formidable poder. La *generosidad* de la Defensa o reivindicación de la leal entrega del abogado en favor del interés ajeno en dicho combate, guardando sus flaquezas. La *solidaridad* de la Defensa o reivindicación del desinterés del abogado, que le lleva a prestar defensa por necesitarla otro ser humano y no por su imposible precio, haciéndolo por Turno de Oficio de ser necesario, sin perjuicio de lucrar su actividad para vivir de su trabajo. Y la *sabiduría* de la Defensa o reivindicación de la obligada omnisciencia del buen abogado y el talento de su ingenio.

Mientras que las *sombras* de la abogacía vendrían determinadas, como en el conjunto de la profesiones, por aquellos retos que entroncan con la eficacia de ese sistema institucional de regulación del mercado de los servicios jurídicos que hemos denominado "interruptor", constituido por la normativa ética de la abogacía y por su exigencia colegial. Cuestiones que en la actualidad se centran, en primer lugar, en la incorporación como nuevo *sujeto* de la Defensa, junto al abogado, de las *Sociedades Profesionales de la Abogacía*, nuevo titular de los despachos de abogados, deontológicamente responsable y nuevo colegiado, pendiente de que se apruebe y entre en vigor el nuevo Estatuto General de la Abogacía para ensayar por vez primera su sujeción universal al sistema.

Junto a ello, falta determinar los mecanismos de entronización institucional en ese sistema regulatorio de los *intereses de los Consumidores y Usuarios* de los servicios jurídicos, cuya protección incorpora como nuevo fin de los Colegios de Abogados el recién reformado artículo 1.3 de la Ley de Colegios Profesionales. Y, finalmente, cómo se produce el encuadramiento en la Administración del Estado y la democratización institucional del complejo orgánico de la profesión como Autoridad Reguladora del mercado de los servicios jurídicos y cómo se actualiza su Régimen Disciplinario en diversos aspectos.

Cuestiones que estaban pendientes de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales finalmente desechada por el Gobierno, que quedarán reguladas como hoy lo están y que, aunque no funcionan mal como dice nuestro ministro de Justicia, reclaman una clara modernización en dirección inversa a la planteada por la ley mencionada.

Sombras residuales, cuya eliminación reclama nuevos consensos y en cuya consecución seguiremos trabajando como siempre.

<http://www.legaltoday.com/opinion/la-cara-y-la-cruz/luces-y-sombras-de-la-abogacia>